

ADVERTENCIA

El presente número del “Repertorio” legislativo acusa importantes modificaciones en su estructura que lo apartan sensiblemente, en cuanto a la extensión temporal y espacial de los materiales que lo integran, de la tradicional composición característica de sus diez primeros volúmenes.

Lamentablemente, estos cambios en la estructura del “Repertorio” no obedecen a un espontáneo intento de esta Dirección Técnica que estuviera orientado a una superación del mismo, sino que vienen impuestos por una serie de circunstancias ajenas a nuestra voluntad, las cuales nos han obligado a eliminar de esta publicación la sección de “legislación extranjera” y a integrar con las fichas y textos legislativos nacionales correspondientes a los años de 1968 y 1969 un solo número que, únicamente desde este punto de vista, puede considerarse como número doble.

Efectivamente; dificultades de orden técnico con las que ha venido tropiezoando nuestro Departamento de Legislación en los últimos años —dificultades derivadas, principalmente, de un pertinaz retraso en la recepción, por este “Instituto de Investigaciones Jurídicas”, de los periódicos oficiales de los diversos países, retraso que afectó en realidad a nuestra publicación desde su nacimiento pero que se volvió crónico en los años recientes—, aunadas a otros obstáculos en la integración de un equipo de trabajo especializado, permanente —obstáculos que hicieron cada vez más penosa la realización de sus tareas a nuestra Sección legislativa, al grado de haber tenido que suspender durante algún tiempo, a partir del año de 1968, la delicada y meticulosa labor de selección y fichaje de los textos legislativos extranjeros—, impusieron al “Repertorio” un paulatino rezago en su aparición, que se fue agravando hasta alcanzar, en el último número publicado, el insólito lapso de cinco años.

La obsolescencia de los materiales legislativos extranjeros entregados al público especializado, a través del “Repertorio”, que fatal e irremisiblemente arrastró consigo, por la pendiente incontenible del rezago, a los materiales legislativos nacionales, imponiendo a éstos compartir una suerte inmerecida por la sola circunstancia de su edición mancomunada, terminó por volver inoperantes a unos y a otros y por desvirtuar la oportunidad de la información que estaban destinados a proporcionar —rasgo que debe ser el primordial título de prestigio de una publicación de su índole—, frustrando con ello, además, una de las aspiraciones básicas que originariamente impulsaron a los iniciadores de tan laudable empresa.

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN NACIONAL

Las consideraciones anteriores, traídas a la reflexión por los actuales responsables del “Repertorio”, han motivado la dura determinación por ellos adoptada de poner punto final a su impresión —la cual concluirá con un segundo y último número doble, al tenor del presente, que abarcará la información legislativa, también exclusivamente nacional, correspondiente a los años de 1970 y 1971—, para sustituirla con otra publicación periódica similar, de más modestas proporciones pero más ágil y útil desde el punto de vista de la oportunidad y frecuencia de la información suministrada, la cual contará, además, con una sección noticiosa adicional sobre los materiales jurisprudenciales emanados de los tribunales federales mexicanos. Esta nueva publicación ha empezado a aparecer, desde el presente año, con el título de “Gaceta de Legislación y Jurisprudencia” y una periodicidad trimestral.

Ciudad Universitaria, D. F., otoño de 1972

La Dirección Técnica